



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 383-2022-UNASAM

Huaraz, 14 de junio de 2022



Visto, el Oficio N°240-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Vicerrectora de Investigación, sobre aprobación de Directiva de Proyectos de Investigación de la UNASAM;

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N°21856, del 24 de mayo del 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N° 200, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM, es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece;

Que, según la Ley Universitaria N°30220, artículo 48° *Investigación*; y artículo 50° *Órgano Universitario de Investigación*. El Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de investigación;

Que, así mismo, según el artículo 169° del Estatuto de la UNASAM, el Vicerrectorado de Investigación, tiene a su cargo la dirección, conducción, del gobierno universitario en el ámbito de la investigación;

Que, de acuerdo al Reglamento de Investigación de la UNASAM, Resolución de Consejo Universitario-Rector N°003-2022-UNASAM, se manifiesta bajo las facultades del Título I. Generalidades y Capítulo I. Disposiciones Generales y Artículos. Las cuales identifican políticas de investigación y otras reglas a fines.

Que, de la propuesta de **Directiva de Proyectos de Investigación de la UNASAM**, consta de 20 folios, XV Numerales, 65 artículos, 02 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales y 04 anexos; tiene como **Base Legal**: la Constitución Política del Perú; Ley Universitaria N°30220; Estatuto de la UNASAM; Políticas de Investigación de la UNASAM-2021; Líneas de Investigación de la UNASAM; Reglamento General de Investigación de la UNASAM; Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo-CONCYTEC-P; Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de la Producción Académica y Científica e Investigación en la UNASAM, así mismo su **Objetivo** es el de normar el procedimiento de formulación, seguimiento y gestión de los proyectos de I+D+i, contribuyendo a un adecuado cierre de los mismos, en la modalidades de proyectos de Recursos Ordinarios (PRO), Proyectos Recursos Extraordinarios Internos (PREI) y Proyectos Libres (PL) en la UNASAM;

Que, con Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación, solicita la aprobación de la **Directiva de Proyectos de Investigación de la UNASAM**, ante el honorable Consejo universitario; toda vez que este proyecto fue elaborado por una comisión, evaluado, revisado y analizado por el Instituto de Investigación de la UNASAM;

Que, en sesión de Consejo Universitario Ordinario del 31 de mayo de 2022, se acordó por unanimidad aprobar la **Directiva de Proyectos de Investigación de la UNASAM** de acuerdo a las normas a fines;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N°30220, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. APROBAR**, la **Directiva de Proyectos de Investigación de la UNASAM**; que, en 20 folios, consta de XV Numerales, 65 artículos, 02 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales y 04 anexos que como anexo forma parte de la presente resolución;



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 383-2022-UNASAM

Huaraz, 14 de junio de 2022



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, a los Órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
DR. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA  
SECRETARIO GENERAL (e)



  
DR. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA  
RECTOR

C.C. UTDYAC-R- VRINV-DII-OGCI-DGA-DRH-OGAJ-Facultades-Interesados.  
AMMV/MARC.





UNASAM  
**LICENCIADA**

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡La primera en la región Áncash!



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

# *DIRECTIVA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM*



**D**irección del  
**I**nstituto de  
**I**nvestigación

## Contenido

I. DESCRIPCIÓN.....	3
II. BASE LEGAL .....	3
III. FINALIDAD.....	4
IV. OBJETIVO.....	4
V. ALCANCE .....	4
VI. DEFINICIONES .....	4
VII. CONSIDERACIONES GENERALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN .....	6
VIII. CONVOCATORIA .....	7
IX. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	8
X. DE LOS INVESTIGADORES:.....	9
XI. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:.....	11
XII. RESULTADOS ESPERADOS (TÉCNICOS E INDICADORES).....	14
XIII. FORMAS DE MONITOREO.....	15
XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
XV. DISPOSICIONES FINALES.....	18
ANEXO 01.....	19
ANEXO 02.....	20
ANEXO 03.....	21
ANEXO 04.....	22
ANEXO 05.....	23



## DIRECTIVA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

### I. DESCRIPCIÓN

- Art. 1º** La investigación científica es el proceso de estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- Art. 2º** Este documento se ampara en el Reglamento General de Investigación de la UNASAM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 003-2022-UNASAM.
- Art. 3º** La presente directiva ha sido elaborada en base a la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)” aprobada por el CONCYTEC, además de la normativa que contempla el Reglamento General de Investigación de la UNASAM vigente (Art. 71) y otros inherentes al tema de investigación, ejecución presupuestal, entre otros.

### II. BASE LEGAL

**Art. 4º** La presente Directiva tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNASAM, Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNASAM.
- Políticas de Investigación de la UNASAM 2021, Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 002 - 2022-UNASAM.
- Líneas de Investigación de la UNASAM, Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 004 - 2022-UNASAM.
- Reglamento General de Investigación de la UNASAM, Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 003 - 2022-UNASAM.
- Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P.
- Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de la Producción Académica, Científica e Investigativa en la UNASAM, Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 126 - 2022-UNASAM.



### III.FINALIDAD

**Art. 5º** Contribuir a la producción y originalidad del conocimiento y productos generados por los proyectos de I+D desarrollados en la UNASAM, promoviendo así investigaciones de impacto científico, tecnológico, ecológico y socioeconómico a nivel regional, nacional e internacional.

### IV.OBJETIVO

**Art. 6º** Normar el procedimiento de formulación, evaluación, seguimiento y gestión de los proyectos de I+D+i, contribuyendo a un adecuado cierre de los mismos, en las modalidades de Proyectos Recursos Ordinarios (PRO), Proyectos Recursos Extraordinarios Internos (PREI) y Proyectos Libres (PL) en la UNASAM.

### V. ALCANCE

**Art. 7º** La presente Directiva es de aplicación a autoridades, funcionarios, docentes inmersos en la actividad investigativa, grupos de investigación, graduados y estudiantes de pregrado y posgrado de la UNASAM.

### VI. DEFINICIONES



#### **Actividades de I+D**

Son acciones realizadas de forma deliberada por los ejecutores de I+D con el objetivo de generar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado. Cumple con cinco criterios básicos: novedosa, creativa, incierta, sistemática, y transferible y/o reproducible. Las actividades de I+D como conjunto incluye dos sub-categorías: i) proyectos y ii) actividades no estructuradas como proyectos.

#### **Ciencia**

Conocimiento sistematizado en cualquier campo que suele aplicarse, sobre todo, a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable. La búsqueda de conocimientos en ese contexto se conoce como “ciencia pura”, para distinguirla de la “ciencia aplicada”, que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.

#### **Desarrollo experimental**

Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso

nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio. Basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, y puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas. No incluye ensayos rutinarios, procesos de detección de errores, ni alteraciones periódicas de productos existentes, líneas de producción, procesos y operaciones en curso.

### **Grupo de Investigación**

Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) y de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D y de I+D+i. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales.

### **Investigación Aplicada**

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.



### **Investigación Básica**

Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

### **Investigación científica**

Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.

### **Línea de Investigación**

Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

### **Proyecto de I+D**

Propuestas de investigación que tienen como objetivo la experimentación, generación y transferencia de nuevos conocimientos, permitiendo que puedan ser reproducidos como parte de las actividades de los investigadores.

### **Proyecto de I+D+i**

Es una propuesta que involucra la Investigación, desarrollo e innovación, relacionados con el avance tecnológico e investigativo centrados en el avance de la sociedad, siendo una de las partes más importantes aportar al desarrollo tecnológico.

## **VII. CONSIDERACIONES GENERALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 8º** Los tipos de proyectos de investigación que la UNASAM promueve son:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo (Proyectos de I+D)
- Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (Proyectos de I+D+i).

**Art. 9º** El proyecto de investigación y desarrollo (I+D) contiene un conjunto de actividades que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo actividad formal.

**Art. 10º** Un proyecto de I+D, desde su formulación hasta su cierre, debe seguir el método científico y en lo posible debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D:

- a) Novedoso.
- b) Creativo.
- c) Incierto.
- d) Sistemático.
- e) Transferible y/o reproducible.

**Art. 11º** El término I+D engloba tres tipos de actividades:

- a) Investigación básica.
- b) Investigación aplicada.
- c) Desarrollo tecnológico.

**Art. 12º** El término I+D+i en los proyectos de investigación incluye a la innovación como un factor importante para el crecimiento de la producción y la productividad, principalmente en la interacción universidad-empresa.

**Art. 13º** Los proyectos de I+D+i comprenden los siguientes tipos:

- a) Investigación aplicada
- b) Desarrollo tecnológico
- c) Innovación de producto



d) Innovación de proceso

**Art. 14º** Según la modalidad de financiamiento, los proyectos de investigación en la UNASAM se clasifican en:

- a) Proyectos recursos ordinarios (PRO).
- b) Proyectos recursos extraordinarios internos (PREI).
- c) Proyectos recursos extraordinarios externos (PREE).
- d) Proyectos colaborativos (PC). (Ver Art 68 del RGI)
- e) Proyectos libres (PL). (Ver Art 69 del RGI)

**Art. 15º** Los temas planteados en los proyectos de I+D, deben desarrollarse en concordancia con las Líneas y sublíneas de Investigación de la UNASAM, generando conocimiento a partir de la ejecución de esos proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en áreas de interés regional.

**Art. 16º** La investigación especial priorizados por los Centros de Investigación y Experimentación de la UNASAM tienen como finalidad resolver la problemática social, productiva y/o ambiental de los CIE.

**Art.17º** La investigación con alianzas estratégicas comprende la formulación, ejecución, control, evaluación, cierre y difusión de los resultados de la investigación, compartiendo recursos físicos, financieros, humanos y otros recursos entre la UNASAM y la contraparte.

**Art. 18º** Los proyectos de I+D e I+D+i, deberán conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Asimismo, se debe obtener aprobación por parte del comité de ética de la UNASAM, en caso corresponda.

**Art. 19º** Los proyectos de I+D e I+D+i, siguen una estructura mínima estándar de contenidos, para cualquier proyecto; los cuales pueden variar de acuerdo a la naturaleza o enfoque del proyecto, según se detalla en los Anexos 01, 02 y 03.

## VIII. CONVOCATORIA

**Art. 20º** La UNASAM, a través del Vicerrectorado de Investigación, y la Dirección del Instituto de Investigación (DII), lleva a cabo la convocatoria de concurso de Proyectos PRO y PREI, los proyectos libres (PL) serán presentados en cada Facultad de acuerdo a las normas vigentes.

**Art. 21º** La Dirección del Instituto de Investigación presentará al Vicerrectorado de Investigación las bases de concurso de proyectos de investigación PRO y PREI, previa aprobación por el Consejo de



Investigación, para su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

#### IX. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**Art. 22º** Todo proyecto de investigación en la modalidad PRO, PREI y PL, debe cumplir con el proceso de evaluación, selección, aprobación, ejecución e informe final del proyecto y publicación de artículo.

**Art. 23º** La UNASAM a través del Vicerrectorado de Investigación evalúa, selecciona, financia y monitorea los proyectos PRO y PREI, según sus respectivas bases de concurso, las mismas que son elaboradas en función a las normativas internas y/o nacionales. Los proyectos PREI se orientan a diversos grupos y necesidades de la comunidad santiaguina, por ejemplo, investigación docente, formativa, especial, etc.

**Art. 24º** La evaluación de los proyectos PRO, PREI y PL se realiza por un jurado evaluador conformado por 3 investigadores, de preferencia especialistas en las áreas y líneas de investigación correspondientes a cada propuesta de proyecto, en la modalidad de pares ciegos y externos, según el Artículo 72 del RGI, para dar cumplimiento a estándares nacionales. En casos extremos por lo menos un evaluador podrá ser externo.

**Art. 25º** El Jurado evaluador de los proyectos PRO y PREI, serán propuestos por la DII y aprobado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) con Resolución Vicerrectoral de Investigación.

**Art. 26º** En el caso de los PL, la propuesta de jurados lo realizan los directores de las Unidades de Investigación de cada Facultad, aprobados con Resolución de Concejo de Facultad o Decanatural.

**Art. 27º** la dependencia respectiva evalúa y aprueba el proyecto de investigación (PRO, PREI y PL), según los criterios de evaluación Anexo 04, cuyos puntajes serán especificados en las bases del concurso respectivo.

**Art. 28º** En el caso de los PL, la evaluación se realiza de acuerdo a la tabla de evaluación (Anexo 05 o 06). La calificación de los criterios y subcriterios de los proyectos de investigación comprende una escala de 0 al 100, siendo la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos en la sumatoria de todos los criterios, tanto para los proyectos de investigación Básica como los proyectos de investigación Aplicada (Anexo 07)



**Art. 29º** En el PC, la investigación es financiada por otra entidad en la que uno o más investigadores participan como invitados en todo o algún componente de la ejecución del proyecto, la UNASAM reconoce dichos trabajos colaborativos, los inscribe y monitorea su culminación. No requiere convenio, pero la participación puede propiciar la firma de convenio y el mantenimiento de colaboraciones posteriores; así como la conformación de redes de investigación u otras actividades colaborativas.

**Art. 30º** En el caso de los proyectos PREE una entidad externa realiza el concurso con fondos externos, estos deben seguir los lineamientos establecidos por la entidad financiadora. La UNASAM apoya a los participantes en los requerimientos documentarios, administrativos y el respaldo a los investigadores frente a la entidad externa.

#### **X. DE LOS INVESTIGADORES:**



**Art. 31º** La modalidad de participación de los investigadores en los proyectos de investigación desde el punto de vista técnico es como: investigador principal (IP), investigador asociado o coinvestigador (IA), colaborador o tesista.

**Art. 32º** El IP es el líder, responsable y coordinador general del proyecto, es el encargado de entregar los informes y resultados solicitados en cada modalidad del proyecto. Para el caso de PRO y PREI son docentes ordinarios. Sin embargo, los docentes contratados pueden ser IP mediante mecanismos establecidos en las Bases del concurso respectivo previa coordinación con el vicerrectorado académico y de investigación. Tanto los docentes nombrados y contratados pueden ser IP en las demás modalidades de proyectos.

**Art. 33º** El (la) IA, es responsable de uno o más aspectos específicos del proyecto, colabora con el IP en las diversas tareas durante la ejecución y preparación de informes del proyecto.

**Art. 34º** El (la) colaborador (a) o tesista tiene una tarea específica en el desarrollo del proyecto, puede incorporarse desde el inicio o durante la ejecución del proyecto, es responsable de entregar los informes sobre su tarea asignada.

**Art. 35º** La modalidad de participación de la UNASAM, en los proyectos de investigación puede ser como:

- a) Entidad principal (EP) cuando el IP es de la Institución

- b) Entidad asociada (EA) cuando el IP es de otra institución y la UNASAM participa con 01 o más investigadores asociados (IA)
- c) En los proyectos PRO, PREI y PL, la UNASAM obligatoriamente es la entidad principal

**Art. 36º** Los requisitos mínimos de los IP, IA, colaboradores y/o tesistas para participar en un proyecto de investigación evaluado por UNASAM (PRO, PREI y PL), son los siguientes:

- a) Contar con CTI-Vitae actualizado. Los docentes deben haber llenado por lo menos el 50% de las pestañas de información solicitadas en la plataforma. Los estudiantes de pregrado, posgrado y graduados por lo menos deben haber completado al 100% los datos generales obligatorios.
- b) Haber aprobado el curso Conducta Responsable de la Investigación (CRI) que se encuentra vinculado a la página del CTI-Vitae.
- c) Contar con el identificador ORCID vinculado al CTI-Vitae.
- d) Para los docentes, la investigación planteada debe estar enmarcada en la línea y/o área de investigación y que constan en su CTI-Vitae y en su legajo docente. Para los estudiantes y graduados se consideran las líneas de la Facultad o programa de estudios.



**Art. 37º** La conformación del equipo de investigación se establece según la naturaleza y necesidades técnicas del proyecto. En el caso de los proyectos evaluados por la UNASAM (PRO, PREI y PL) el equipo mínimo debe comprender un investigador principal (IP) y un estudiante o egresado como colaborador o tesista. La participación de cada miembro se justifica según su formación académica y/o profesional, la línea de investigación o experiencia en el manejo de herramientas que se requiere en la ejecución del proyecto.

**Art. 38º** En los proyectos evaluados por la UNASAM (PRO, PREI y PL), el equipo de investigación no podrá estar formado por más de 10 integrantes entre docentes, investigadores externos, estudiantes y/o egresados, el mismo que se distribuye de la siguiente manera: máximo 05 docentes y/o investigadores (01 IP, 04 IA y/o colaboradores), mínimo 01 estudiante de pre o posgrado o egresado que participa como IA, colaborador o tesista. El (los) estudiante(s) se puede definir en la formulación del proyecto o durante la ejecución.

**Art. 39º** Las restricciones en la participación en un proyecto de investigación están relacionadas con el número de proyectos y el cumplimiento de compromisos en los proyectos aprobados previamente. Las restricciones se aplican a todas las modalidades evaluadas por la UNASAM (PRO, PREI y PL) y son:



- a) Los docentes podrán participar hasta en 03 proyectos, donde máximo 02 son de la misma modalidad. En caso de estudiantes o egresados de pregrado solo podrán participar en un proyecto a la vez; mientras que los de posgrado en 02.
- b) Los docentes solo pueden ser IP en un proyecto cualquiera fuera su modalidad, a excepción de los docentes calificados por CONCYTEC como RENACYT, pueden ser IP hasta en 02 proyectos.
- c) Los docentes, estudiantes y egresados con incumplimiento de compromisos (informes parciales, finales u otros compromisos según modalidad de proyecto) en un proyecto anterior o en marcha no pueden participar en nuevos proyectos con o sin financiamiento. Se entiende por incumplimiento a la falta de entrega de informes o documentos inherentes a la investigación en los plazos establecidos en su proyecto o cronograma de ejecución.
- d) Según consideraciones particulares, las Bases de concursos pueden contemplar restricciones adicionales.

**Art. 40º** Las restricciones de la participación en los proyectos PREE se rigen en sus bases de concurso. La UNASAM promueve la participación de sus docentes y estudiantes en este tipo de proyectos y no hay restricción en el número de proyectos en estos casos.

#### XI. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

**Art. 41º** Las fuentes de financiamiento que se asignan a la UNASAM para la investigación son las siguientes:

- a) Recursos Ordinarios (RO)
- b) Recursos Extraordinarios Internos provenientes del canon, sobrecanon y regalías. (REI)
- c) Fondos Extraordinarios Externos derivados de convenios con instituciones públicas y privadas. (REE)
- d) Donaciones de fuente lícita de cualquier naturaleza.
- e) De las utilidades que se obtengan de cada uno de los centros de investigación y experimentación (CIE), centros de producción de bienes y servicios y de otras dependencias generadoras de recursos directamente recaudados (RDR)
- f) Otras.

**Art. 42º** La fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se usa principalmente para subvención de las siguientes modalidades de investigación:

- a) El financiamiento de proyectos mediante Recursos Ordinarios (PRO) se otorga a los docentes previo concurso de selección y cumpliendo de

los requisitos de la presente directiva de proyectos de investigación y de acuerdo con las bases del concurso correspondiente.

- b) Los estudiantes de pregrado participan como responsables de su tesis de pregrado, previo concurso de selección y cumpliendo los requisitos de la presente Directiva de Proyectos de Investigación y Bases del Concurso correspondiente.
- c) Extraordinariamente se financian proyectos o actividades de investigación de los grupos y/o semilleros de investigación, a través de herramientas de incentivos ganados para este fin. Previo concurso de selección y cumpliendo los requisitos de la Directiva y/o Bases del concurso correspondiente.



**Art. 43º** Los proyectos de investigación en las modalidades PRO y PRE, que se financian vía concurso y/o evaluación, será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal de cada año y los montos serán estipulados en las bases de concurso respectivo, siendo los siguientes:

- a) Investigación docente, con temática libre enmarcado en una o más líneas de investigación de la UNASAM.
- b) Investigación docente, con temática especial acorde a las necesidades de los Centros de Investigación y Experimentación de la UNASAM o a la coyuntura regional y/o nacional. Se convoca previo diagnóstico e identificación de temas críticos realizado por los encargados de los CIE, DII, VRI u otras entidades del estado y comunidades (usuarios).
- c) Investigación docente RENACYT, con evaluación de pares externos especializados y compromiso de su publicación en revista indexadas según el reglamento RENACYT.
- d) Investigación formativa, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.
- e) Investigación con alianzas estratégicas con universidades públicas y privadas, institutos de investigación y otras instituciones tanto nacionales como internacionales.
- f) Investigación con presupuestos especiales provenientes de herramientas de incentivos para el fortalecimiento de la investigación (por ejemplo, para grupos de investigación)

**Art. 44º** Las subvenciones financieras en las modalidades de PRO y PREI, serán otorgadas a los investigadores, previa suscripción de un contrato de financiamiento de Investigación, entre el Investigador Principal(IP) del proyecto y el Rector de la UNASAM, para el cumplimiento real de los objetivos establecidos en el proyecto de investigación.

**Art. 45º** En el caso de los PL el financiamiento lo asume el (los) investigador (es). La UNASAM a través de la Unidad de Investigación de la Facultad

del Investigador Principal evalúa y aprueba el proyecto y su respectivo informe final según la presente directiva.

**Art. 46º** Cada proyecto en las modalidades PRO y PREI, deberán contar con su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado, utilizando el clasificador por objeto de gasto del sector público para el año fiscal correspondiente.

**Art. 47º** La asignación de recursos económicos, ejecución de gastos e informe económico se rigen según la presente directiva y las bases del concurso correspondiente. Los montos asignados para los proyectos de investigación se rigen por características técnicas del tipo y requerimiento del proyecto, en el que se puede establecer financiamientos diferenciados según al nivel de resultados esperados basados en las capacidades para la investigación de los investigadores (IP y/o IA).

**Art. 48º** Para el caso de la modalidad de PRO, Se financiarán los gastos asociados directamente a la formulación, ejecución y cierre del proyecto como son: gastos de materiales e insumos, bienes y servicios, pasajes y viáticos, entre otros; los cuales serán especificados en las Bases del concurso correspondiente.

**Art. 49º** Para el caso de la modalidad de PREI, Se financiarán los gastos asociados directamente a la formulación, ejecución, monitoreo, supervisión, evaluación y cierre del proyecto de investigación, registros de propiedad intelectual y patentes, transferencia de innovación y/o de conocimientos, así como su difusión en revistas especializadas e indizadas, publicación de libros y presentación en eventos académicos nacionales y/o internacionales. Los cuáles serán especificados en las Bases del concurso correspondiente.

**Art. 50º** Los bienes de capital adquiridos en los proyectos de investigación financiados por la UNASAM son transferidos a la unidad orgánica de la UNASAM donde se originó y desarrolló el proyecto. El orden de prioridad es: Centros ó Institutos ó laboratorios, UI-Facultades, DII. El IP junto con el informe final incluye el listado de los bienes de capital y solicita la transferencia con la justificación debida. La DII en coordinación con el VRI autoriza la incorporación de los bienes de capital a la unidad orgánica.

**Art. 51º** El informe financiero de la ejecución de gastos del proyecto PRO y PREI, serán presentados por el investigador principal, de acuerdo a lo estipulado en las bases del concurso.



## XII. RESULTADOS ESPERADOS (TÉCNICOS E INDICADORES)

**Art. 52º** Los resultados de los proyectos de investigación se miden con indicadores de producción científica y/o tecnológica establecidos por las entidades superiores competentes en investigación y enseñanza universitaria (CONCYTEC, SUNEDU, entre otros). Para el caso de los PRO, PREI y PL, los indicadores se establecen en la presente directiva y en las Bases de los concursos según la modalidad de proyecto.

**Art. 53º** Culminado el proyecto de I+D, la UNASAM, a través de la DII, realizará un seguimiento de los resultados obtenidos producto de la ejecución de los proyectos de I+D, hasta unos 3 años después de la culminación del proyecto. Se deben considerar como productos entregables los siguientes indicadores de producción científica:

- 
- a) Publicación o desarrollo de producto. Según la modalidad y tipo de proyecto, se considera la publicación de artículos científicos en revistas especializadas indizadas, prioritariamente, en Scopus, Web of Science o Scielo, Medline u otras similares, con énfasis en su nivel de impacto (cuartiles).
  - b) Derechos de propiedad intelectual y patentes, libros y capítulos de libros en editorial arbitrada (con revisión por pares) y que cumpla con todos los criterios de normalización básica (número ISBN, número de registro de depósito legal, tabla de contenido y referencias bibliográficas).
  - c) Participación en eventos académicos y/o científicos como congresos (ponencias orales y/o posters) y eventos similares, con énfasis en aquellos que tengan como indicador de producción científica a los Conference Proceedings indexados, prioritariamente en SCOPUS y Web of Science.
  - d) Formación de capacidades, en especial a estudiantes y/o egresados, mediante las asesorías de tesis para la obtención de los grados de Bachiller, Magíster y Doctor o Título Profesional. También se considerará en este rubro a las pasantías de investigación a nivel nacional e internacional que pueda realizar algún miembro del equipo de investigación.
  - e) Los resultados producidos por los proyectos de desarrollo experimental, deben estar listos para un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la producción competitiva.

**Art. 54º** La publicación y/o difusión de los resultados de los proyectos de investigación tiene las siguientes consideraciones:

- a) El informe final después de la evaluación y levantamiento de las observaciones (PRO, PREI y PL) se publica a través del Repositorio Institucional de la UNASAM. Para ello el IP autoriza la publicación del informe completo o solo del resumen hasta la publicación del o de los artículos de investigación.
- b) La preparación y publicación del artículo de investigación es responsabilidad del IP y su equipo. El IP informa a la DII o UI-Facultad sobre el o los artículos de investigación publicados como producto de la investigación (de cualquier modalidad).
- c) El título del artículo no requiere ser igual al proyecto, pero está relacionado con uno o más componentes, objetivos o resultados del proyecto. Si la revista no es de la UNASAM, el IP puede incluir la solicitud de su difusión en el Repositorio Institucional, incluyendo la autorización respectiva.
- d) La preparación y publicación de libros, capítulos de libro u otro material escrito o audiovisual es responsabilidad del IP y su equipo. El IP informa a la DII o UI-Facultad y solicita su incorporación dentro del Repositorio Institucional, incluyendo algún documento probatorio de su evaluación por pares que lo aprueban y la autorización de publicación.
- e) Presentación en eventos, el IP y su equipo son responsables de la difusión parcial o final de los resultados obtenidos en eventos científicos y/o académicos. Para la verificación del cumplimiento del compromiso de difusión, el IP entrega los documentos probatorios (constancia o certificado, resumen de congreso, programa de evento, enlaces, etc.).
- f) En cualquier modalidad de difusión o publicación de los resultados de los proyectos PRO o PREI, se incluye de manera obligatoria el agradecimiento por el financiamiento del proyecto al Vicerrectorado de Investigación e Instituto de Investigación de la UNASAM.



### **XIII. FORMAS DE MONITOREO**

**Art. 55º** Para el seguimiento de los proyectos PRO, PREI, el IP del proyecto entrega el (los) informes parciales (es) y final en la DII para su monitoreo y evaluación según la presente Directiva y bases de concursos de ser el caso y para el PL, lo entrega en su Facultad. Sin embargo, se sugiere que el número de informes según el tiempo de ejecución, sea de la siguiente manera:

- a) Menor a 12 meses de ejecución, presentan 01 informe parcial y 01 final.
- b) Entre 12 y 14 meses, presentan 02 informes parciales y 01 final.
- c) Proyectos de 24-36 meses, presentan 03 informes parciales y 01 final.

La fecha de entrega de informe (s) parcial (es), final y compromisos se establece en un cronograma al inicio de la ejecución del proyecto en coordinación con el IP y la DII o la DUI de las Facultades, o monitores. En caso de imprevistos en el avance, el IP solicita la ampliación justificada para que no recaiga en incumplimiento de compromiso.

**Art. 56º** Los informes parciales desde el punto de vista técnico contemplan la descripción de las actividades realizadas a fin de cumplir los objetivos del proyecto, también incluye algunos resultados parciales. En el caso de los proyectos PREI el informe también contempla el componente financiero parcial de la ejecución de gastos. Según los formatos anexados en las bases del concurso correspondientes.

**Art. 57º** El informe final tiene carácter de confidencialidad y se presenta como informe extenso (Según formato anexo en las bases del concurso) o como artículo de investigación (según formato e idioma de la revista al que se proyecta enviar, o el artículo aceptado o publicado), además se expone frente a un jurado evaluador. Si el proyecto es amplio y tiene varios componentes, cada uno se puede organizar en capítulos y/o artículos del informe general.

**Art. 58º** Culminada la evaluación y levantamiento de observaciones, y junto a la verificación de cumplimiento de compromisos, para los proyectos PRO y PREI la instancia evaluadora (UI-Facultad, DII o VRI, u otra según las bases del concurso) emite el informe y solicita la emisión de la resolución de conclusión y cumplimiento (a la dependencia respectiva) y su registro en la DII. En caso de los PL, la Unidad de Investigación emite el informe a la Decanatura y solicita la resolución de conclusión y cumplimiento, la misma que es enviada a la DII y UI de la Facultad para su registro.

**Art. 59º** Se considera como incumplimiento cuando los informes parcial o final no han sido entregados en los plazos establecidos y no se pidió la ampliación en su momento.

**Art. 60º** Las unidades de investigación de cada facultad están obligados a informar a la DII la culminación de la investigación de los PL adjuntando la resolución de consejo de facultad y un ejemplar del informe (en físico y digital) para el registro y otorgamiento de su constancia respectiva. La DII comunica al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad y al IP indicando el código de inscripción o registro del proyecto en la plataforma respectiva.



**Art. 61º** La inscripción o registro de los proyectos de investigación aprobados por la UNASAM (Concejo Universitario y/o Consejo de facultad) se realiza en el Instituto de Investigación para su reconocimiento, seguimiento, apoyo, informe a la SUNEDU, etc.

**Art. 62º** En el caso de los proyectos de investigación de la UNASAM (PRO, PREI y PL) la dependencia respectiva evalúa y aprueba el proyecto según los criterios de evaluación (Anexo 04), cuyos puntajes serán especificados en el anexo 05 para PL y las bases del concurso correspondientes para las demás modalidades. La resolución es enviada a la DII para su registro. La DII comunica al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad y al IP indicando el código de inscripción o registro del proyecto en la plataforma respectiva.

**Art. 63º** Para el caso de la modalidad de PREI además del informe final se deberá contar con el informe de cierre, el cual se realizará en la DII en coordinación con la Unidad de Investigación, de acuerdo a la Directiva de cierre de proyectos PREI.

**Art. 64º** En el caso de los proyectos PREE y PC, el investigador principal, asociado y/o colaborador informa a la Unidad de Investigación de su Facultad indicando:

- a) Nombre del proyecto
- b) Entidad principal, asociada(s) o colaboradora(s)
- c) Nombre de los participantes con su modalidad de participación y afiliación
- d) Tipo de financiamiento
- e) Tiempo de duración entre otros
- f) Adjuntar algún documento o publicación institucional que confirme la información
- g) Investigador responsable en la UNASAM, para el seguimiento del proyecto (incluye datos de contacto)
- h) Otros documentos de ser necesario

**Art. 65º** El director de la Unidad de Investigación de la Facultad, solicita a la decanatura la emisión de la Resolución de aprobación para que se inscriba en la UI y además se envíe a la DII solicitando su inscripción o registro de esta dependencia, así como el apoyo en los trámites administrativos y gestión que requiera.

#### **XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, si el caso amerita por el Consejo de Investigación.



**SEGUNDA:** La codificación y registro de los proyectos que se indica en el Art 61° se ejecutará a partir de la obtención del acceso a la plataforma respectiva del CONCYTEC.

**XV. DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario UNASAM.

**SEGUNDA:** Las normas establecidas pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan de las normas de la UNASAM y/o por acuerdo de los órganos de gobierno.



**ANEXO 01**

**ESTRUCTURA DEL PROYECTO I+D  
ENFOQUE CUANTITATIVO**

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

- 1.1. Datos del proyecto:
  - 1.1.1. Título.
  - 1.1.2. Área.
  - 1.1.3. Línea de investigación.
  - 1.1.4. Localización.
  - 1.1.5. Tipo de proyecto (investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico).
- 1.2. Datos de los investigadores. (CV descargado del CTI Vitae)
- 1.3. Resumen. (Máximo 200 palabras)

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Planteamiento del problema de investigación.
  - 2.1.1. Situación problemática.
  - 2.1.2. Formulación del problema.
  - 2.1.3. Justificación.
  - 2.1.4. Objetivos (general y específicos).
  - 2.1.5. Limitaciones.
- 2.2. Marco teórico.
  - 2.2.1. Antecedentes del problema.
  - 2.2.2. Bases teóricas o marco conceptual.
- 2.3. Hipótesis y variables
  - 2.3.1. Formulación de hipótesis.
  - 2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
- 2.4. Metodología del proyecto.
  - 2.4.1. Diseño metodológico.
  - 2.4.2. Diseño muestral.
  - 2.4.3. Técnicas de recolección de datos.
  - 2.4.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
  - 2.4.5. Aspectos éticos y regulatorios.
- 2.5. Aspectos administrativos.
  - 2.5.1. Cronograma.
  - 2.5.2. Presupuesto.
  - 2.5.3. Fuentes de financiamiento.
- 2.6. Resultados esperados.
- 2.7. Referencias bibliográficas.
- 2.8. Anexos (matriz de consistencia y otros).



## ANEXO 02

### ESTRUCTURA DEL PROYECTO I+D ENFOQUE CUALITATIVO

#### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Datos del proyecto:
  - 1.1.1. Título.
  - 1.1.2. Área.
  - 1.1.3. Línea de investigación.
  - 1.1.4. Localización.
  - 1.1.5. Tipo de proyecto (investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico).
- 1.2. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae)
- 1.3. Resumen. (Máximo 200 palabras)

#### II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Planteamiento del problema de investigación.
  - 2.1.1. Situación problemática.
  - 2.1.2. Formulación del problema.
  - 2.1.3. Justificación.
  - 2.1.4. Objetivos (general y específicos).
  - 2.1.5. Limitaciones.
- 2.2. Revisión de la literatura.
  - 2.2.1. Antecedentes.
  - 2.2.2. Marco teórico.
- 2.3. Metodología del proyecto.
  - 2.3.1. Diseño metodológico.
  - 2.3.2. Procedimiento de muestreo.
  - 2.3.3. Recolección y análisis de la información.
  - 2.3.4. Aspectos éticos y regulatorios.
- 2.4. Aspectos administrativos.
  - 2.4.1. Cronograma.
  - 2.4.2. Presupuesto.
  - 2.4.3. Fuentes de financiamiento.
- 2.5. Resultados esperados.
- 2.6. Referencias bibliográficas.
- 2.7. Anexos (matriz de consistencia y otros).



## ANEXO 03

### ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE I+D+i

#### 1. ASPECTOS GENERALES.

##### 1.1. DATOS GENERALES

- 1.1.1. Título descriptivo del proyecto.
- 1.1.2. Ámbito del proyecto I+D+i.
- 1.1.3. Localización donde se llevará a cabo el proyecto I+D+i.
- 1.1.4. Duración del proyecto I+D+i.
- 1.1.5. Datos generales del equipo de investigación del proyecto I+D+i.
- 1.1.6. Proyectos de I+D+i. ejecutados o en ejecución por el equipo.
- 1.1.7. Principales aspectos que evidencien que la UNASAM se beneficiará con los resultados del proyecto de I+D+i.

#### 2. MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO

- 2.1. Problemática identificada u oportunidad de mercado
  - 2.1.1. Descripción de la problemática e identificación del problema central.
  - 2.1.2. Causas y consecuencias o efectos
- 2.2. Descripción del proyecto I+D+i. a desarrollar: Tipo de I+D+i (bien, servicio y proceso), y descripción
- 2.3. Estado del arte de la I+D+i: Antecedentes e investigaciones recientes sobre la innovación propuesta.
- 2.4. Objetivos
  - 2.4.1. Objetivo general
  - 2.4.2. Objetivos específicos
- 2.5. Plan de actividades del proyecto I+D+i.
- 2.6. Descripción de la metodología
- 2.7. Propiedad intelectual
- 2.8. Impactos esperados del proyecto I+D+i.

#### 3. PLAN DE NEGOCIOS, MERCADOS Y COMPETITIVIDAD

- 3.1. Situación actual e identificación del mercado del producto (bien, servicio y proceso) a desarrollar.
- 3.2. Modelo de negocio y propuesta de valor
- 3.3. Capacidad de posicionamiento de la propuesta de innovación.

#### 4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Recursos humanos y detalle de la actividad a realizar por cada investigador.
- 4.2. Presupuesto detallado de acuerdo al clasificador de gasto público.
- 4.3. Justificación de la inversión en equipamiento
- 4.4. Cronograma de desembolso mensualizado por partidas.



## ANEXO 04

## CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D e I+D+i

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR
Calidad científica – técnico y viabilidad del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento
	Estado del arte de la temática del proyecto
	Claridad conceptual y coherencia
	Consistencia de la metodología de investigación
	Viabilidad de la propuesta
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del investigador principal
	Conformación y experiencia del equipo de investigación
	Productividad científica
Impacto y resultados esperados	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos
	Alcance de los resultados del proyecto
	Aplicación de los resultados
	Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados
Presupuesto y plazos	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal
	Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)



## ANEXO 05

## TABLA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

CRITERIOS	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PUNTAJE REAL
Calidad científica – técnico y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad, generación de nuevo conocimiento y viabilidad (Justificación importancia e impacto social)	10	
		Estado del arte de la temática del proyecto (Antecedentes, bases teóricas y definición de términos)	20	
		Claridad conceptual y coherencia (Problema, objetivos, hipótesis y operacionalización de variables)	10	
		Consistencia de la metodología de investigación (Diseño metodológico, muestral, técnicas de recolección y procesamiento de datos)	10	
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	15%	Experiencia del investigador principal	4	
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	4	
		Productividad científica	7	
Impacto y resultados esperados	25%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos (Participación inclusiva, equipo multidisciplinario)	7	
		Alcance de los resultados del proyecto (beneficiarios involucrados)	8	
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados	10	
Presupuesto y plazos	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	6	
		Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	4	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>	



## ANEXO 06

## TABLA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

CRITERIOS	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PUNTAJE REAL
Calidad científica – técnico y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad, generación de nuevo conocimiento y viabilidad (Justificación importancia e impacto social)	10	
		Estado del arte de la temática del proyecto (Antecedentes, bases teóricas y definición de términos)	20	
		Claridad conceptual y coherencia (Problema, objetivos, hipótesis y operacionalización de variables)	10	
		Consistencia de la metodología de investigación (Diseño metodológico, muestral, técnicas de recolección y procesamiento de datos)	10	
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	15%	Experiencia del investigador	4	
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	4	
		Productividad científica	7	
Impacto y resultados esperados	25%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos (Participación inclusiva, equipo multidisciplinario)	4	
		Alcance de los resultados del proyecto (beneficiarios involucrados )	5	
		Aplicación de los resultados (beneficios)	8	
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados	8	
Presupuesto o y plazos	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	6	
		Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del	4	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>	



**ANEXO 07**

**ESCALA DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
BASICA Y APLICADA**

PUNTAJE	CALIFICACIÓN	RESULTADO
95 a 100	Excelente	Aprobado
85 a 94	Muy Bueno	Aprobado
70 a 84	Bueno	Aprobado
50 a 69	Regular	Desaprobado
0 a 49	Deficiente	Desaprobado

